



APRUEBA MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 77

ARICA, 14 ENE 2011

VISTO:

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 05 de noviembre de 2010, y aprobado por Resolución Exenta N° 1418 de fecha 05 de noviembre de 2010 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual éste, encomienda a la Ilustre Municipalidad de Camarones, como Unidad Técnica-Financiera la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION TECHUMBRE PLAZA LOCALIDAD DE GUAÑACAGUA"**, Código BIP **30099525-0**, con financiamiento del Fondo Regional de Iniciativas Locales (FRIL).
2. La Modificación efectuada con fecha 04 de enero de 2011, al mencionado Convenio de Transferencia, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Camarones.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, las partes de común acuerdo vienen en modificar y corregir lo atingente a la representación de la Ilustre Municipalidad de Camarones, referente a la personería de su Sr. Alcalde.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia, de fecha 04 de enero de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual éste, encomienda a la Ilustre Municipalidad de Camarones, como Unidad Técnica-Financiera la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION TECHUMBRE PLAZA LOCALIDAD DE GUAÑACAGUA"**, Código BIP **30099525-0**, con financiamiento del Fondo Regional de Iniciativas Locales (FRIL).
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

En Arica, a 04 de enero de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, RUT 6.955.573-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, por una parte, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES**, RUT 69.251.000-3, representada para todos efectos por su Alcalde don **IVAN MARTIN ROMERO MENACHO**, RUT 9.510.950-0, ambos con domicilio en la Avanzada de Cuya s/n, localidad de Cuya, han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:



PRIMERO: Que con fecha 05 de noviembre de 2010, ambas partes suscribieron **CONVENIO DE TRANSFERENCIA**, aprobado por Resolución Exenta N° 1418 de fecha 05 de noviembre de 2010 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual éste, encomienda a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES**, como Unidad Técnica-Financiera la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION TECHUMBRE PLAZA LOCALIDAD DE GUAÑACAGUA"**, Código BIP **30099525-0**, con financiamiento del Fondo Regional de Iniciativas Locales (**FRIL**).

SEGUNDO: Que, las partes de común acuerdo vienen a modificar la cláusula Décimo Cuarta del mencionado Convenio de Transferencia conforme al siguiente tenor:

En donde dice: "para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica"


Debe decir: "para representar a la Ilustre Municipalidad de Camarones"

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente el resto del articulado del Convenio, señalado en el guarismo primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de Don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, y la personería de don **IVAN MARTIN ROMERO MENACHO**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Camarones, consta en el Decreto Alcaldicio N° 721, de fecha 06 de diciembre 2008, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y a expresa petición de estas.

Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); IVAN MARTIN ROMERO MENACHO, ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES (Posee firma ilegible) HDF/rdo"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG.
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de partes

